

Acuerdo de 28 de septiembre (primera sesión):

Enmiendas al proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (11/0142/0021/24468).

1. Se han presentado 12 escritos de enmiendas: 1 del Grupo Parlamentario Podemos Asturias (30508); 3 del Diputado don Pedro Leal Llaneza, perteneciente al Grupo Parlamentario Foro Asturias (30522, 30523, 30524); y 2 del Grupo Parlamentario Popular (30584, 30585), y 6 del Grupo Parlamentario Vox (30587, 30588, 30589, 30590, 30591, 30593).

2. Todos ellos se han presentado dentro del plazo previsto en el art. 165.4 RJG para los proyectos de ley que, como es el caso, se tramitan en lectura única sin unanimidad, y abierto para este supuesto por Resolución del Presidente de la Cámara del pasado viernes 23 de septiembre.

3. La enmienda del Grupo Parlamentario Podemos Asturias (30508) no es admisible, por cuanto que, estableciendo el citado art. 165.4 RJG, que las enmiendas solo podrán ser parciales, propone, con una técnica por lo demás defectuosa, como lo es derogar el proyecto de ley, que este no se apruebe, es decir, su rechazo, lo cual es propio, a tenor del art. 139.5 RJG, de las enmiendas de totalidad.

Por todo ello, la Mesa, ex art. 165.4 RJG, en relación con el art. 139.3, 5 y 6 RJG, calificar y admitir a trámite todas las enmiendas presentadas, a excepción de la del Grupo Parlamentario Podemos Asturias (30508).